de visita o por diputacion a mis baxeles, hra todos los goces del exercicio de su Digse haran en ellos los honores de que estuvieren en posesion.

## ARTICULO 25.

A los Generales y demas Superiores de las gerarquias expresadas de Potencias extrangeras, se harán los honores que a los de la Armada, regulando sus grados en los embarcados por la insignia que tuvieren, l'en los de tierra por su caracter y repretentacion en el pais, y los que gozaren en 6, habiendo seguridad de igual correspondencia en sus Esquadras ó Flazas.

## ARTICULO 26.

En las Plazas de los puertos a que arribare el Generalisimo de mi Armada, o el Capitan General Director de ella, a otro Capitan General de Marina, mandando Esquadra, le saludaran con diez y ocho 6 quince tiros la primera vez que se desembarque en cada arribada, entendiéndose que ha de Preceder su aviso por escrito, 6 cumplido Por recado al Coniandante de las Armas.

#### ARTICULO 27.

Al Capitan General de un Departamento, quando se embarcare para campaña, se le hara por una vez, durante su embarco, un saludo de catorce cañonazos en la bate-Ma del Arsenal; é igual saludo la primera rez que desembarcare en qualquiera Plaza de la comprehension de su Departamento, t cayo Puerto arribase mandando Esquadra Pero estando embarcado de subalterho, anque arribe a los mismos puertos, no le le hará saludo de desembarco; ni si hospedare en tierra por enfermedad á otra cause le darán mas guardia y honores que los de su carácter de Teniente General, d Menos de cosar su destino a bordo, o partir la Esquadra, en los quales casos reco-

midad, the min and the specific to James in the comment of the string of the

# ARTICULO 28.

de El Capitan General de Departamento en la Capital de su residencia gozara de todas las exenciones de su Dignidad, aun á presencia del Xefe superior de la Armada; pero fuera de su Departamento, sin mando de Esquadra, no tendrá mas honores que los de Teniente General.

## ARTICULO 29.

El Teniente General y Xefe de Esquadra, Comandantes generales de Esquadra, tanto en las Plazas capitales de los Departamentos y sus Arsenales, como en todas las demas a cuyos puertos arribase, tendra el propio honor de preferencia que en su Esquadra, siempre que entrase en ellas; y si alojare por algun motivo en tierra, duraste la mansion en el puerto, se le proveera su guardia correspondiente, practicandose en todo atro tanto con el Brigadier o Capitan de Navío Comandante de Esquadra, en que de mi orden arbolare insignia de Xefe de esta clase.

### ARTICULO 30.

En qualesquiera puertos en que se hallen mis Esquadras o baxeles con aviso formal de haber fallecido alguna de nuestras Reales Personas, Rey, Reyna, Príncipe 6 Princesa de Asturias, circulada la orden del ceremonial, se dispararán en el navio comandante cinco cañonazos conseentivos, a que seguira arriarse en todos las banderas, gallardetes é insignias a media asta, y embicar las vergas, amantillándolas unas contra otras, y continuare aquel buque tirando un cañonazo de quarte en quarto de hora, ménos desde retreta a dia-